



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ACUERDO DE CONCEJO N° 005 -2023/MPCH

Chincha, 09 de Febrero del 2023

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de enero del 2023 en la Orden del Día, el señor Alcalde informa que se ha solicitado un Acuerdo de Concejo para infraestructura hídrica en la ciudad, se faculte para comprar áreas y expropiar fuentes de aguas, para lo que la ciudad requiere por lo que solicito el debate respectivo. La Regidora Apolaya preguntó al alcalde sobre el pedido que había realizado y el señor Alcalde respondió que hay tres pedidos relacionado al terreno de 200 hectáreas que ha sido sobre un informe que tiene la Municipalidad. La regidora Elena Carbo manifestó que al agua se le debe dar prioridad. El Regidor Ademir Jordán preguntó que si ya se sabe dónde va se los lugares, su ubicación, su ubicación dónde están las fuentes que se van a comprar y/o expropiar áreas y fuentes de agua. El señor Alcalde respondió que no se sabe y manifestó que lo que se quiere es que este proyecto se incluya como inversión y que garantice la dotación de aguas que la ciudad requiere y explicó que hoy en el Estado cuando se desarrolla un proyecto nuevo, hay que contratar un Consultor y va a cobrar por los estudios, pero llega el momento que este proyecto tiene que ser calificado por la empresa de agua, si es que este proyecto abastece a tal cantidad de pobladores y si es que no cumple con los estándares que ellos requieren el proyecto no va, por eso es que no se puede dotar de agua a la parte alta de Chincha; sólo se ha mejorado las instalaciones que se tiene, por lo que estamos solicitando es que en los proyectos de desarrollo de la ciudad, se incluya la capacidad de compra y/o expropiación fuentes de agua que garantice para poder abastecer las 24 horas y/o los 7 días de la semana; por lo que ha pedido de la Regidora es que se incluya en los proyectos de desarrollo de la ciudad la compra y/o expropiación de áreas o fuentes de agua que garanticen el suministro de agua en la ciudad. La Regidora Consuelo Solari, manifestó tener una duda en lo que respecta que como usted dice que ha habido proyecto que no ha cumplido con las características y especificaciones que la empresa de agua requiere para dotación de agua, por lo que muchas veces no ha dado las garantías, por lo que para este pedido





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

agua, por lo que muchas veces no ha dado las garantías, por lo que para este pedido se debe de cumplir primero ubicarlas y segundo verificar que nos garantice si el proyecto va o no. El Alcalde manifestó efectivamente los proyectos que se han realizado han sido de diseños y no han involucrado el transporte la distribución y la parte más importante es la captación; por luego de estas intervenciones y el debate respectivo, sometido a votación y facultad discusión en los proyectos de desarrollo de la ciudad la compra y/o expropiación de áreas o fuentes de agua que garanticen el suministro de agua en la ciudad; aprobándose por mayoría de diez votos a favor y la abstención de la Regidora Consuelo Solari, quien sustentó su abstención en el sentido de que a ella le parece muy buena la idea, pero le gustaría tener más información al respecto, por lo que considera que el agua es vital;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto en mayoría de los señores regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDO:


ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la compra de áreas y/o expropiación de áreas y/o fuentes de agua para infraestructura hídrica en la ciudad, de manera que pueda garantizar el abastecimiento de las 24 horas del día y/o los 7 días de la semana el agua que requiere la Ciudad, por las consideraciones indicadas en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas competentes que tenga incidencia con el presente Acuerdo, así como a las demás unidades orgánicas de la entidad acorde a las funciones establecidas en los documentos de gestión institucional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional (www.munichincha.gob.pe).

Comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE